



## Reconocimiento de Paternidad Instrucciones en Caso de Persona Ausente

Establecimiento de paternidad cuando las personas viven en diferentes lugares.

Lea cuidadosamente las siguientes instrucciones para establecer la paternidad a través del Reconocimiento de Paternidad voluntario. Estas instrucciones solo aplican si usted y la otra persona están viviendo en diferentes lugares. Usted y la otra persona tienen que colaborar con una entidad certificada para completar por separado el proceso de Reconocimiento de Paternidad.

Usted necesita tener la **información de contacto actual** de la otra persona.

Cada persona tiene que presentar una **identificación válida** a la entidad certificada.

### SI LA OTRA PERSONA VIVE EN TEXAS

Después de que usted complete la parte del Reconocimiento de Paternidad que le corresponde, usted o la otra persona puede llamar al Programa de Oportunidad de Paternidad de la Procuraduría General al **866-255-2006** para localizar una entidad certificada cerca de la otra persona.

La otra persona es responsable de ir a la entidad certificada más cercana y completar la parte del Reconocimiento de Paternidad que le corresponde.

Las ubicaciones de entidades certificadas incluyen:

- La Procuraduría General – División de Manutención de Niños
- Algunos Registros Locales (Oficina de la Secretaría del Condado)
- Algunas oficinas locales de Estadísticas Vitales en Texas

### SI LA OTRA PERSONA NO VIVE EN TEXAS

Después de completar la parte del Reconocimiento de Paternidad que le corresponde, por favor complete una *Solicitud para Reconocimiento de Paternidad – Formulario de Persona Ausente* y entregue el formulario al Programa de Oportunidad de Paternidad de la Procuraduría General usando la dirección indicada en el formulario.

Cuando recibamos el formulario, un especialista de Reconocimiento de Paternidad se comunicará con la otra persona, y quizás se comunique con usted para reunir o confirmar información. El especialista de Reconocimiento de Paternidad le ayudará a la otra persona para completar la parte del Reconocimiento de Paternidad que le corresponde.

**El Reconocimiento de Paternidad establece vínculo legal una vez que cada persona completa su parte correspondiente del formulario y cada parte del Reconocimiento de Paternidad es registrada con la Sección de Estadísticas Vitales (VSS) del Departamento de Servicios de Salud del Estado (DSHS),**

### ACTUALIZANDO EL ACTA DE NACIMIENTO DEL NIÑO

Una vez que el Reconocimiento de Paternidad haya sido registrado con la Sección de Estadísticas Vitales (VSS) y si usted desea añadir el nombre del papá al acta de nacimiento o cambiar el apellido del niño, por favor comuníquese con la Sección de Estadísticas Vitales de DSHS para solicitar una nueva acta de nacimiento.

Visite la página de la Sección de Estadísticas Vitales en -

<http://www.dshs.texas.gov/vs/reqproc/amendparentage.shtm> para obtener una solicitud para obtener una nueva **Acta de Nacimiento Basado en Parentesco (VS-166)**. Siga las instrucciones del formulario y entregue el documento y cuotas requeridas a la Sección de Estadísticas Vitales de DSHS.